TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 003 - 2014

OBJETO:

Reforma de la infraestructura física, renovación de los espacios y dotación de unidades sanitarias, en los baños públicos ubicados en la sede sur de Terminales Medellín y el baño de gerencia ubicado en la terminal del norte, que garanticen condiciones de higiene y comodidad a los usuarios de Terminales Medellín.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

AGOSTO DE 2014

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN:

- La Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.
- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008 modificada por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011, ambas emanadas por la Junta Directiva de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la

luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

- De conformidad con el Reglamento de contratación TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que en reunión el día 5 del mes Febrero de 2014, según consta en el acta número 292 de la Junta Directiva, se aprobó la realización del proceso contractual reforma de la infraestructura física, renovación de los espacios y dotación de unidades sanitarias, en los baños públicos ubicados en la sede sur de Terminales Medellín que garanticen condiciones de higiene y comodidad a los usuarios de Terminales Medellín. También se detectó la necesidad de remodelar el baño de gerencia ubicado en la terminal del norte, considerando pertinente incluirlo en el presente proceso de contratación dada la identidad en el objeto contractual y teniendo en cuenta que no incrementa de forma considerable el valor del presupuesto oficial.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para reforma de la infraestructura física, renovación de los espacios y dotación de unidades sanitarias, en los baños públicos ubicados en la sede sur de Terminales y el baño de gerencia ubicado en la terminal del norte, con el fin de garantizar condiciones de higiene y comodidad a los usuarios de Terminales Medellín.

2°. CONVOCATORIA:

En la presente Solicitud Pública, podrán participar individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, todas aquellas personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades e inhabilidades, que se encuentren inscritas y clasificadas en el sistema UNSPSC conforme a la clasificación definida en el numeral 2.1.2 del presente pliego y que cumplan los parámetros legales expuestos y los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la

propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, modificada por la Resolución No. 01 de 2.011, emanadas ambas de la Junta Directiva de la empresa, que establece el reglamento de contratación.

3°. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Reforma de la infraestructura física, renovación de los espacios y dotación de unidades sanitarias, en los baños públicos ubicados en la sede sur de Terminales y el baño de gerencia ubicado en la terminal del norte, que garanticen condiciones de higiene y comodidad a los usuarios de Terminales Medellín.

4°ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar consiste en remodelar y renovar toda la infraestructura física de los baños públicos de la sede sur de Terminales Medellín, y el baño de gerencia ubicado en la terminal del norte y la dotación completa de unidades sanitarias, mediante la modalidad de precios fijos no reajustables.

4.1 Actividades a Ejecutar:

- Demolición de enchapes de pisos y muros.
- Demolición de muros.
- Retiro de marcos y puertas.
- Retiro de cielo falso existente e instalación de uno nuevo.
- Construcción de muros en ladrillo.
- Revogue y pintura de muros.
- Enchape de pisos y paredes.
- Instalación de puertas en acero inoxidable.
- Divisiones en acero inoxidable para baños.
- Extractor de olores en baños.
- Instalación de sanitarios, orinales y lavamanos modernos.
- Instalación de kit completos de accesorios para baños y lavamanos.

5°. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación se fija en noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Deberá tenerse en cuenta que el contratista debe realizar la programación de la ejecución de acuerdo a las actividades de la contratación y presentar un cronograma al inicio del contrato.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato, se estima en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000), incluidos todos los gastos e impuestos que demande el proceso, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2156 de 2014.

7°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán válidas las comunicaciones que se envíen a los correos: juan.moreno@terminalesmedellin.com; Edier.velasquez@terminalesmedellin.com

Las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la Subgerencia Técnica y Operativa de Terminales ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 de la ciudad de Medellín, teléfono 4448020, fax 2601025.

8°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para Terminales de Transporte de Medellín S.A., de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación

9. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de los pliegos de la solicitud pública de ofertas	Página web www.terminalesmedellin.com	5, 6, 7,8, 9 y 10 de agosto de 2014.	
Aclaraciones a los documentos de la contratación	Por escrito o vía fax (2601025) a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265-270 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: juan.moreno@terminalesmedellin.com, edier.velasquez@terminalesmedellin.com	11 de agosto de 2014	
Visita obligatoria	El lugar de encuentro será en la taquilla de recaudo local 123 de la Terminal de Transporte del Sur de Medellín, ubicada en la Carrera 65 No 8B-91. Esta visita será liderada por el Subgerente Técnico y Operativo de Terminales Medellín.	11 de agosto de 2014	8:00 a.m. a 10:00 a.m.

Reunión para aclarar dudas y resolver inquietudes	El lugar de encuentro será las oficinas de la Subgerencia Técnica y Operativa ubicada en la Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín.	11 de agosto de 2014	10: 00 a.m. (o una vez finalizada la visita)
Presentación de las propuestas	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270, Terminal del Norte de Medellín	Hasta el 13 de agosto de 2014	Hasta las 4:00 pm
Acta de apertura de sobres (Cierre de la convocatoria)	Oficina Control Interno de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 Terminal del Norte de Medellín. Se levantará un acta de apertura de las propuestas.	13 de agosto de 2014	4:05 p.m.
Publicación del informe de evaluación	Página Web <u>www.terminalesmedellin.com</u>	19 de agosto de 2014	4:00 pm
Observaciones informe evaluación	Por escrito o vía fax (2601025) a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265-270 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: juan.moreno@terminalesmedellin.com, edier.velasquez@terminalesmedellin.com	20 de agosto de 2014	Hasta las 5:00 pm
Respuesta a observaciones	Página web www.terminalesmedellin.com	21 de agosto de 2014	3:00 pm
Suscripción del contrato	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 Medellín	A más tardar el 25 de agosto de 2014	

10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al **Subgerente Técnico y Operativo de Terminales Medellín**, dentro de los términos establecidos en el cronograma anterior, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes se deben enviar por escrito o vía fax (2601025), a las oficinas ubicadas en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 -270 de la

ciudad de Medellín, o a los correos electrónicos: edier.velasquez@terminalesmedellin.com; juan.moreno@terminalesmedellin.com

11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha de entrega de la propuesta establecida en el cronograma. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida por este mismo término

Todos los documentos deberán estar debidamente firmados por la persona competente.

12°. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS:

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará en la fecha y hora que establece el cronograma, los sitios en los cuales se ejecutaran las obras con el fin de enterarse de las características de la obra, el personal que empleará y en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo de las obras. La visita será obligatoria, y en tal sentido, habrá lugar a expedición de constancia por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

La no asistencia a la visita o su asistencia **extemporánea** no será tenida en cuenta y dará lugar a la exclusión del proceso contractual. En caso de no asistir el Representante Legal del proponente, quien lo reemplace deberá estar debidamente autorizado o apoderado por escrito, si al momento de iniciarse la visita no se cuenta con el documento que demuestre el apoderamiento, el proponente interesado será excluido del proceso. Se considera extemporánea, la persona que se presente a la visita después de la hora fijada en el cronograma, teniendo en cuenta para ello la hora oficial fijada por la SIC.

De esta visita se levantará un acta, la cual deberá estar firmada por todos los asistentes.

13°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el

proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS podrán participar individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, todas las personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Solamente se considerarán ofertas para la totalidad de los trabajos, las que sean presentadas por personas naturales o jurídicas colombianas, que cumplan con los requisitos definidos a continuación:

2.1.1. Personas Naturales o Jurídicas:

2.1.1.1 Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior a la del plazo del contrato y (5) años o más, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, el cual tendrá una vigencia no superior a tres meses a la fecha de su expedición.

En dicho certificado deberán constar claramente los siguientes aspectos:

- 1) Las facultades del Gerente o del Representante Legal.
- 2) El objeto social, que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.1.2 Personas Naturales:

Las personas naturales deberán acreditar su existencia con la copia de la cédula de ciudadanía, el RUT, y en caso de tener un establecimiento de comercio, el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.

2.1.2 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Todos los participantes, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, así:

2.1.2.1 Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios en cada uno de los códigos UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción
7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	Servicios de albañilería y mampostería

7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721525	Servicios de instalación de pisos
9512	Estructuras y edificios permanentes	951219	Edificios y estructuras educacionales y de administración
7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721520	Servicios de pañetado y drywall

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

2.1.3. Inhabilidades e Incompatibilidades.

En el contrato que se derive del presente proceso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, adicionado por el articulo18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2.1.4. Garantía de seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, el oferente deberá otorgar una Garantía de Seriedad a favor de la entidad estatal como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, mediante una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de sesenta días (60) días contados a partir de la fecha y hora de cierre de la solicitud publica de ofertas, hasta la aprobación de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Para las **personas jurídicas**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con la garantía de seriedad se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de la garantía será verificada por la Secretaría General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La póliza de la garantía de seriedad deberá constituirse a favor de entidades estatales.

2.1.5. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de sus

obligaciones referentes a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Para las personas jurídicas, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990; la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal.

2.1.6 Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., o se podrá acreditar por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

2.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios señalados en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., ó se podrá acreditar por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

2.1.8 Certificado COPNIA

El proponente si es persona natural deberá acreditar el cumplimiento de inscripción como profesional en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - **COPNIA**., y si es persona jurídica, el certificado de los ingenieros que participarán en el proyecto.

2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general los proponentes deberán aportar 5 certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 7 años atrás; contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras civiles en general.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar en formato libre acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente y pasivo no corriente, Total Patrimonio, ingresos, costos y gastos, utilidad operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal y el Contador y certificados por el Revisor Fiscal si se requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de los contadores quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2013, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- ✓ Balance General a Diciembre 31 de 2013.
- ✓ Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2013
- ✓ Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- ✓ Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- ✓ Copia Declaración de Renta del año 2013
- ✓ Copia del RUT, debidamente actualizado.
- ✓ Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2013, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- ✓ Una certificación de cuenta bancaria con mínimo con un año de apertura.

Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane

la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.5
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.0

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

RCI = ((UO1 x % participación de P1) + (UO2 x % participación de P2) + (UOj x % participación de Pj)) ((GI1 x % participación de P1) + (GI2 x % participación de P2) + (GIj x % participación de Pj))

Dónde:

RCI: Razón de cobertura de intereses

UO: Utilidad operacional del participante dentro del proponente plural

P: Participante dentro del proponente plural

GI: Gasto de interés del participante dentro del proponente plural

j: Número de participantes dentro del proponente plural

A. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la página de Colombia compra eficiente.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, así:

,	
REQUISITO HABILITANTE:	CALIFICACIÓN:
DE ORDEN LEGAL	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla cualquiera de estos requisitos, no continuará en el proceso de solicitud publica de ofertas

2.5 <u>REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE</u> EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera y requisitos que otorguen puntaje. Para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la solicitud publica de ofertas. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. EXAMEN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

El Proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores de la obra, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto. El proponente dejará expresa constancia de que estudió los diseños, planos y especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos. El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

3.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma Español.

3.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.5. CORRESPONDENCIA Y CORREO ELECTRONICO.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS podrá ser entregada de una de las siguientes maneras:

De manera preferencial, a través de los correos electrónicos, edier.velasquez@terminalesmedellin.com; juan.moreno@terminalesmedellin.com, por lo cual será necesario que el proponente en su propuesta o documentos que genere con ocasión del proceso contractual informe una dirección electrónica donde se le pueda dar respuesta o enviarle la información relacionada con el proceso. La información relacionada con el proceso se puede consultar en la página web www.terminalesmedellin.com.

- De manera supletoria se podrá realizar por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la Secretaría General de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín,

En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. No asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento. La propuesta deberá presentarse: debidamente foliada; en original y dos (2) copias, rotulados respectivamente como "original" y "copia"; en sobres cerrados y separados; indicando el número y el objeto del proceso de SOLCITUD PUBLICA DE OFERTAS, así como el nombre y la dirección del proponente.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. **NO** se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Las propuestas se entregarán en el Centro de Administración Documental de Terminales de Transporte de Medellín S.A. (Archivo General), en la fecha y hora

establecida en el cronograma fijado en el presente pliego. Posteriormente, se levantará un Acta de recepción de las mismas.

3.7 <u>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</u>

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

- 3.7.1. **Índice o tabla de contenido**, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- 3.7.2. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente; si es persona jurídica por el respectivo representante legal, si es persona natural, por ella misma. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso.
- 3.7.3. **Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de Participación**, estipulados en el Capítulo 2 de este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, tanto jurídico como financiero.
- 3.7.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.7.5. Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido en la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, expedido como mínimo en los últimos cinco años.
- 3.7.6. FORMULARIO 02: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Ver anexos).
- 3.7.7. FORMULARIO No. 03: CANTIDADES DE OBRA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta. (Ver anexos).

El Formulario No. 03 deberá presentarse además en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formulario impreso.

3.7.8. **Fotocopia de la cédula:** del proponente si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

3.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8.1 Consularización:

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) Para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8.2 Apostilla:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.8.3 Títulos obtenidos en el exterior:

El proponente que incluya en el grupo de trabajo personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 842 de 2003. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.8.4 Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares —COPNIA— para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

3.9 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en el cronograma de actividades de este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser radicada en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. ubicada en la carrera 64 C No. 78-580 locales 265-270 cuarto nivel del Terminal del Norte de la ciudad de Medellín.

Los	sobres	deberán	estar	identificados	como	original	у	copia,	У	de	la	siguiente
man	era:											

SOLICITUD PUBLICA DE OFER	TAS N°
OBJETO:	PROPONENTE:

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

3.10 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

3.11 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• Contribución especial para la seguridad: se aplica a todas las personas jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, que modifica el Artículo 37 de la Ley 782 de 2002.

3.12 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

3.13 APERTURA DE PROPUESTAS

Después de radicadas las propuestas en el Centro Documental (Archivo General) en la fecha establecida en el cronograma, se dará apertura a los sobres y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

3.14 <u>RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS</u>

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio de la excepción establecida en el numeral 2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD – CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA del presente pliego

Son causales de rechazo las siguientes:

- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración de creación exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.

- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la totalidad de los códigos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso
- No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario de cantidades y precios,
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras y/o con un error aritmético mayor al 5% de la oferta resultante de multiplicar la cantidad por el valor unitario de cada ítem
- No consignar o no ofrecer el valor de la totalidad de los precios unitarios solicitados en el pliego.
- No Presentar los certificados solicitados para acreditar la experiencia especifica
- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- Cuando el proponente como persona natural o ingeniero del grupo de trabajo de la persona jurídica, presente antecedentes disciplinarios reportados en el COPNIA.

- No asistir a la visita obligatoria.
- Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Capítulo 2 - Requisitos Habilitantes, previo requerimiento para subsanar si es el caso en el tiempo estipulado, esto es, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, bien sea por medio escrito o correo electrónico.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 de la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

La evaluación de la propuesta se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Valor de la propuesta (menor valor)	+400 Puntos
Experiencia Especifica	+300 Puntos
Grupo de trabajo	+300 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.1.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (400 PUNTOS):

Se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que presente el menor valor.

Se aplicara el siguiente procedimiento a las propuestas validas:

formula:

 $P = 400 \times Pm / Pi$

P: Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pm: Precio de la propuesta de menor valor económico.

Pi: Precio de la propuesta en estudio.

400: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

La propuesta cuyo valor sea menor en valor absoluto recibirá 400 puntos, las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional según la formula.

4.1.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS):

Se asignarán trescientos (300) puntos a la propuesta que aporte 5 certificaciones de contratos terminados con entidades públicas en los últimos 7 años atrás, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas, tres (3) de los certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben ser mayor cada una por separado a 2.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Quien no Cumpla con este requisito obtendrá cero (0) puntos

4.1.3. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GRUPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se asignarán hasta trescientos (300) puntos a la propuesta que aporte las hojas de vida del siguiente grupo de trabajo

• Director /Residente

Perfil profesional: Ingeniero civil

Puntaje básico Director-residente del Proyecto: se otorgara (100) puntos al proponente que tenga dentro de su equipo de trabajo un Director-residente del proyecto con el perfil profesional de ingeniero civil, con experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y con experiencia en participación en 3 contratos de obras civiles, en calidad de director /residente, certificada por el contratante.

Puntaje adicional Director-residente del Proyecto: se otorgara (100) puntos adicionales si el profesional propuesto como El Director-residente del proyecto tenga el perfil profesional de ingeniero civil, con por lo menos una especialización en áreas de la gerencia o administración de proyectos.

Gestor socio ambiental

Perfil profesional: ingeniero ambiental o sociólogo, con diplomado y/o especialización en gestión de impacto comunitario y ambiental de obras civiles.

Se otorgara (100) puntos al proponente que tenga dentro de su equipo de trabajo un Gestor socio ambiental, con el perfil profesional antes mencionado, con experiencia en participación en 3 contratos de obras civiles en calidad de gestor, certificada por el contratante.

Para el caso en que alguno de profesionales anteriores requiera ser reemplazado, porque no puede participar en la obra o no está cumpliendo con sus funciones El Contratista deberá someter a aprobación de Terminales Medellin, la hoja de vida del profesional que lo sustituirá teniendo en cuenta las mismas exigencias antes solicitadas.

En caso de que el proponente no cumpla dentro de la oferta con las condiciones de cada uno de los miembros del grupo de trabajo, o proponga personal diferente a los requeridos por la entidad, en cualquiera de los perfiles, no obtendrá puntaje.

4.1.4. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si de acuerdo con la información obtenida por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de adquisiciones y ventas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.2 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará la siguiente prioridad de manera sucesiva:
- 1. El proponente que presente el mayor puntaje por experiencia de conformidad con la propuesta.
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por la GERENCIA GENERAL DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA GERENCIA GENERAL DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

4.4 <u>PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES</u>

La evaluación de las propuestas se realizará en el plazo establecido en el cronograma de actividades, que será publicado en la página web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma.

4.5. REAJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios del contrato no serán reajustables.

CAPÍTULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- Todos los estudios, diseños y especificaciones técnicas, correspondientes a la obra objeto del contrato.
- La propuesta presentada por el Contratista y seleccionada para la adjudicación por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- Todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Todas las adendas realizadas al proceso contractual.

5.2 <u>CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA CUBRIR LOS RIESGOS</u> <u>DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</u> CONTRACTUALES.

El Proponente que le sea adjudicado el contrato, constituirá a favor del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, Pólizas de seguros, otorgada por una compañía de seguros Legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia de 12 meses, término que cubre la duración del contrato y un tiempo adicional para amparar cualquier eventualidad.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Cubrirá al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de tres años, término que cubre la duración del contrato y un tiempo adicional para amparar cualquier eventualidad.

Estabilidad y calidad de las obras: en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras o trabajos.

Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv, y una vigencia de 12 meses, término que cubre la duración del contrato y un tiempo adicional para amparar cualquier eventualidad. Si el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Todo Riesgo Construcción: El Contratista deberá constituir una póliza de Todo Riesgo en Construcción, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del Costo directo de la obra. y una vigencia igual a la duración del contrato.

Dicha póliza deberá contener las siguientes coberturas adicionales:

- Propiedades vecinas
- Remoción de escombros
- Otras propiedades del asegurado
- Desviación de cronograma: 5 meses.

En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía por dos (2) meses más, y si no fuere posible realizar la liquidación en este término, igualmente se ampliará la vigencia por veinticuatro (24) meses más, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

5.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá **restablecer** el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5.4 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento **no podrá incluirse** la **"Cláusula de Proporcionalidad"** u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

5.5 <u>SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES</u>

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos. Durante la ejecución del contrato, el supervisor y/o Supervisor vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas a las obras. La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal

asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006. Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina. El Supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

5.6 PAGOS

Para efecto de los pagos, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A recibirá las facturas con el cumplimiento de todos los requisitos y una vez verificados los mismos, los pagos deberán ser realizados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente factura. Adicionalmente, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social Integral y parafiscales, tal y como lo establecen las Leyes y Decretos Reglamentarios, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. El Supervisor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción. Los pagos quedarán condicionados para su efectividad a la disponibilidad de recursos en caja por parte de la sociedad Terminales de Transportes de Medellín.

5.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la Sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

5.8 SUBCONTRATOS.

El proponente que resulte elegido con la adjudicación podrá subcontratar las obras con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. En todo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, razón por la cual, lo hará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, contractualmente será el único responsable por la totalidad de las obligaciones adquiridas.

En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio o reemplazo del (los) subcontratista(s), cuando a juicio del supervisor y/o Supervisor, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) actividad(es) subcontratada(s).

5.9 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas

5.10 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual requerirá aprobación del Comité de Adquisiciones y Ventas; en caso de requerirse una adición superior, deberá contarse con autorización previa y motivada por la Junta Directiva de Terminales Medellín.

5.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la supervisión razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o bien a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y conocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones

que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

5.13 CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, así como también el incumplimiento de obtener la ampliación de la garantía, o de la obligación de obtener su renovación, o de la obligación de restablecer su valor, o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.14 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

5.15 PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA DECLARAR INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL

Para efectos de declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, previa cuantificación de los perjuicios, se observará el siguiente procedimiento:

a) Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

- b) En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o cláusula penal Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá y sustentará ante el mismo funcionario que la profirió.
- d) La entidad contratante podrá dar por terminado el procedimiento mediante resolución motivada en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5.16 PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá a hacerlas efectivas, agotando siempre el debido proceso señalado anteriormente, y garantizando los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante, y proferirá el acto administrativo correspondiente, el cual constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

CAPÍTULO 6

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el Supervisor del contrato.

Dicho personal será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. Terminales de Transporte Medellín S.A. no adquiere con él, ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. Es entendido que el Contratista está obligado a reconocer a los empleados y trabajadores que utilice en la ejecución de las obras, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas, y a pagarles al menos el salario mínimo legal, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo cumplimiento vigilará el del Contrato. El Contratista deberá mantener oportuna, SUPERVISOR permanente y detalladamente informado al Supervisor y al Subgerente Técnico y Operativa o a quién este designe, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato, y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o a Terminales de Transporte de Medellín S.A., de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes. El contratista deberá presentar cada que se

genere un acta, un listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos, y el supervisor velará porque se cumpla esta disposición.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de las obras objeto de este proceso de licitación, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia. El Supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato a la Unidad Operativa de la Entidad, para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el numeral 5.17, y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.2 MOVILIZACIÓN E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

El Contratista será el responsable del suministro de energía y de proveer un sistema de comunicaciones para sus oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo. Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefónico, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento cuando lo requiera la entidad contratante, el Contratista desmontará todas sus instalaciones, demolerá las edificaciones existentes y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio del supervisor del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista podrá utilizar, para sus instalaciones, cualquier terreno que sea propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., ubicado en vecindades

de la obra, previa negociación y aprobación por escrito, exceptuando las áreas reservadas para otros fines, y siempre que dicho uso no interfiera con la obra, con las actividades de otros Contratistas o con instalaciones de La Entidad. Si el Contratista usa terrenos de propiedad privada para otras construcciones o instalaciones, negociará con los respectivos propietarios todo lo referente a su utilización.

El Supervisor verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en esta Solicitud Pública de Ofertas y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

6.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, y a las instrucciones que imparta Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el cabal desarrollo de las obras. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda generarse con posterioridad al recibo de la obra.

6.4 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá iniciar los trabajos una vez se firme el acta de inicio suscrita conjuntamente con el Supervisor, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaria General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

<u>6.5 CRONOGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN</u>

Se deberá elaborar por parte del contratista un Cronograma de trabajo de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto de la presente solicitud pública, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo

armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho cronograma se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

6.6 ACTAS DE OBRA

El Contratista y el Supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta, y sus valores correspondientes. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario respectivo de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

6.7 LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga El Supervisor; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del Ingeniero representante del contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de TERMINALES que visiten la obra. Ese mismo día, el supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y

amoblamientos aledaños a éste. El libro diario de la obra deberá entregarse a la subgerencia técnica y Operativa de Terminales de Transporte de Medellín S.A. una vez finalizados los trabajos.

6.8 SUPERVISION DE LA OBRA

Terminales de Transporte de Medellín S.A. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor interno, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, medioambientales y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los contratiempos que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para TERMINALES, quien podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
- b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Gerencia de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- d. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas que presenta el Contratista.

- e. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de TERMINALES.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne Terminales.
- h. Informar oportunamente a la Secretaría General de LA ENTIDAD sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- i. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- k. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
- I. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las obras, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
- j. El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por Terminales de Transporte de Medellín S.A., a través del Supervisor, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a TERMINALES en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

6.9 EQUIPO

El Contratista deberá mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. TERMINALES podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado.

El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

6.10 AUTOCONTROL DE CALIDAD

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la supervisión para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, El Supervisor podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución. Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. TERMINALES también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al Contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

6.11 MATERIALES

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas.

El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo. En caso de que El Supervisor requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para la ENTIDAD. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo. Todos los materiales pueden estar sujetos a inspección y pruebas por parte de TERMINALES, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. TERMINALES podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por LA ENTIDAD de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

6.12 <u>DISTINTIVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA</u>

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro de las instalaciones de la Terminal Norte y Sur, previo acuerdo con la supervisión antes del inicio de la obra.

6.13 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes de TERMINALES, el Supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes

de Terminales, el Supervisor o terceras personas que circulen por la Terminal del Sur, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por el Contratista con las dependencias o autoridades competentes.

Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.

El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

6.14 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija Terminales de Transporte de Medellín S.A. o el Supervisor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: - Lugar, fecha y hora del accidente. - Nombre, estado civil y edad del accidentado. - Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. - Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma. - Posibles causas del accidente. - Tratamiento recibido y concepto médico.

6.15 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el

Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

6.16 <u>SEÑALIZACIÓN</u>

Cuando con los trabajos objeto del contrato alteren las condiciones normales del tránsito peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales. El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en las normas anteriores. Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y

oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

6.17 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a Terminales de Transporte de Medellín S.A. y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

6.18 MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, TERMINALES tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si Terminales de Transporte de Medellín S.A. así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos. La aprobación por parte de TERMINALES de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por Terminales de Transporte de Medellín S.A., no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

6.19 ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará, con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y Terminales de Transporte de Medellín S.A. a través del Supervisor del contrato dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a Terminales Medellín,; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas.

Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

6.20 USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la Entidad a ninguno de sus derechos.

TERMINALES se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista, ni aquella renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

6.21 <u>REGISTRO FOTOGRAFICO</u>

El Contratista debe presentar, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno del lugar antes de la iniciación del proyecto durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%.

Para tal efecto, el Contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia. Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que le permita al sistema de monitoreo y evaluación precisar los efectos e impactos generados por el proyecto.

6.22 <u>VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS</u>

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades Terminales de Transporte de Medellín S.A. y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias.

6.23 <u>SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA</u>

Si durante el curso de los trabajos, Terminales de Transporte de Medellín S.A. o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra,

condiciones especiales substancialmente distintas a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes LA ENTIDAD CONTRATANTE tome la decisión correspondiente.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de TERMINALES, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho.

6.24 EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, Terminales de Transporte de Medellín S.A. efectuará un seguimiento al programa de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista deberá mantener el programa actualizado, de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El Contratista y el Supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los mismos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

CAPÍTULO 7

MANEJO SOCIOAMBIENTAL DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante TERMINALES por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales. En general, deberá seguir las disposiciones establecidas en la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín", adoptadas mediante el

Decreto 673 de 2006 y demás normatividad asociada vigente. Los costos en que incurra el contratista por el manejo socioambiental del proyecto deberán incluirse en los costos indirectos de administración del contrato. El hecho de que el contratista no estipule en el AU, el valor de la gestión ambiental representado en el ítem aplicación de la guía socioambiental, no lo exime del cumplimiento de la legislación ambiental vigente que le sea aplicable y no podrá solicitar pago adicional alguno por este concepto.

7.1 NORMATIVIDAD ASOCIADA A LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Dentro del componente de administración incluido en el AU fijo del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la guía de manejo socioambiental para la construcción de obras de infraestructura pública del municipio de Medellín, la cual forma parte integral del contrato.

7.2 GESTIÓN AMBIENTAL

7.2.1 Manejo de Residuos Sólidos (Escombros, Comunes y Peligrosos)

El contratista se abstendrá de quemar basuras, recipientes o contenedores de material artificial o sintético (caucho, plástico, poliuretano, cartón, papel, etc.); los residuos no podrán llegar directamente a los cursos de agua bajo ninguna circunstancia, y se deberán proveer en los campamentos y frentes de obra, recipientes adecuados para la disposición de basuras (canecas plásticas con tapa, con capacidad de 55 galones

7.2.1.1 Escombros

Los escombros se depositarán en escombreras oficialmente autorizadas por la autoridad competente, previamente aprobadas por El Supervisor. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio aprobado por El Supervisor y no podrán permanecer más de 24 horas en el frente de obra. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en el contrato, bien sea que la actividad la desarrolle directamente él o a través de un tercero.

7.2.1.2 Residuos Comunes y Peligrosos

Deben señalarse acopios para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, tanto en el campamento como cada 500 metros lineales del área de construcción, los cuales dispondrán de tres recipientes plásticos con tapa, debidamente marcados con el tipo de material que contienen (ordinario, reciclable y peligroso).

Para la disposición de residuos comunes, el contratista deberá suscribir contrato con la empresa prestadora del servicio de aseo, el cual puede ser exigido por El Supervisor en cualquier momento. Para la disposición de residuos peligrosos se deberá contratar un servicio especial re recolección y entregar copia del contrato suscrito y certificación mensual del volumen de recolección firmada por el prestador del servicio y el usuario que contrata.

7.2.2 Limpieza del frente o zona de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, con una frecuencia diaria, o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos; de la misma forma deberá realizar la limpieza de los sumideros que resulten afectados por el desarrollo de las obras. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes y escombros que resulten de las obras. El contratista deberá contar con la mano de obra y los implementos necesarios para realizar las labores de aseo y limpieza permanente de las vías y áreas, dentro y fuera de la zona demarcada, que se vean afectadas por la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá limpiar permanentemente las vías por donde circulan las volquetas para evitar que el material de la obra adherido a las llantas, provoque y acondicionar accidentes en estos sectores. lava llantas en accesos provisionales para permitir la decantación de sedimentos que provienen del lavado de las volquetas. Los vehículos que utilice el contratista para transporte de materiales, escombros y material proveniente de la excavación deberán tener involucrados en su carrocería, los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida o escurrimiento de material durante el transporte, y deberá cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago por separado, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

7.2.3 Almacenamiento de Materiales de Construcción (comunes y especiales)

El contratista almacenará y manejará los materiales de acuerdo con la Resolución 541 de 1994, las demás exigencias legales y las recomendaciones del fabricante, teniendo especial cuidado con las sustancias contaminantes del medio ambiente, tóxicas, radioactivas, inflamables o explosivas, manejándolas en la forma más segura de acuerdo con las dimensiones, peso y contenido. Los materiales de construcción deben ser almacenados de acuerdo con su tipo y las condiciones del fabricante. Los materiales de playa (agregados pétreos y arenas) deben estar separados por tabiques, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta la adquisición de teleras, señalizarlos, cubrirlos con plástico calibre mínimo 4, para evitar la dispersión de material partículado.

7.2.4 Control de los Vehículos y Maquinaria

Cada uno de los vehículos utilizados en la obra deberá tener certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica, expedido por una empresa autorizada por la Secretaría de Transportes y Tránsito, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. Cada vez que se cambie un vehículo o ingrese uno nuevo, se deberá reportar a la, con los documentos correspondientes para su aprobación.

La operación y mantenimiento de la maquinaria, y el manejo de combustible y lubricantes se harán en forma tal que se evite el vertimiento de grasas o aceites al suelo o al alcantarillado. La operación de la maquinaria se deberá hacer en un todo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y se deberá cumplir con los estándares para ruido, emisión de partículas y gases.

ANEXOS

FORMULARIO No. 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(*Fecha*) Señores Terminales de Transporte de Medellín S.A.

REFERENCIA: Solicitud Pública de Ofertas No. XX de 2014.

El (los) suscrito(s)......, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para (indicar el objeto del proceso de solicitud pública de ofertas) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por Terminales de Transporte de Medellín S.A., me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Asimismo, declaro(amos):

➤ Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.

➤ Que he(mos) recibido todas las adendas a los documentos del proceso de licitación.

➤ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

➤ Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

****Que no *me* (*nos*) halla (*mos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

➤ Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, o en su defecto, informo(*amos*) que he(*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:

entidad). (indicar el nombre de cada Entidad)

/	Que	si	se	me	(nos)	adjudica	el	CC	ontrato,	me	e (nos	s)	compro	ometo(e	mos) a
СО	nstitui	r la	as	garar	ntías i	requeridas	У	а	suscrib	ir	éstas	у	aquél	dentro	de	los
tér	minos	se	ñal	ados	para e	ello.										

	olios debidamente numerados
--	-----------------------------

Atentamente,			
Nombre: Cédula No: Matrícula No NIT: (Anexa	` ' '		
Dirección: Ciudad:	Teléfono:	Celular:	Fax:
Firma del proponente	e o de su representant	e legal)	_
Ingeniero Civil, o Ingeniería, matricula en la Ley 842 de 20 Ingeniero Civil, Arqu	Arquitecto Construct do, diligencie la siguie 03 y debido a que el s litecto Constructor o	or o Constructor ente nota): "De acu suscriptor de la pre Constructor en Arq	del proponente no es en Arquitectura e erdo con lo expresado sente propuesta no es uitectura e Ingeniería, o y Cédula No

(firma de quien abona la propuesta)

abono a la presente propuesta".

FORMULARIO No. 02

RESUMEN EXPERIENCIA CERTIFICADA

SOLICITUD PUBLICA No:
PROPONENTE: <u>C.C.:</u> Nit:
EXPERIENCIA
ENTIDAD N° CONTRATO OBJETO COMPONENTE VALOR (\$)
Nota: Para los contratos en ejecución, se debe informar el valor facturado a la fecha. OBSERVACIONES O ACLARACIONES (Anotar todo lo que considere pertinente sobre los certificados aportados que permitan visualizar objetivamente la información aportada):

Atentamente, NOMBRE: FIRMA: CARGO:

Nota:

Este documento deberá ser firmado únicamente por el Representante Legal del proponente; en aras de garantizar mayor transparencia y objetividad se les solicita anexar los documentos soportes de la información contenida en los certificados cuyo contenido no ofrece claridad al momento de evaluar, como por ejemplo: contratos, facturas, acuerdos, entre otros y cada uno deberá estar debidamente firmados por quienes lo suscriben.

Téngase en cuenta que en caso de certificar contratos realizados en conjunto con otra sociedad, debe acreditarse en cual porcentaje es la participación del proponente al interior de la ejecución del objeto contractual.

FORMULARIO No. 03: CANTIDADES DE OBRA

A continuación nos permitimos anexar las cantidades de obra de los proyectos a desarrollar.

REMODELACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS SEDE SUR TERMINALES MEDELLÍN Y BAÑO DE GERENCIA GENERAL DE TERMINALES MEDELLÍN

			1	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	
1	Demolición de enchape sobre pared, incluye retiro de espejos y botada de material sobrante en sitio autorizado	m2	339	
2	Demolición de muros divisorios, incluye enchape, retiro y botada de material sobrante en sitio autorizado	m2	74	
3	Retiro de aparato sanitario, lavamanos, orinal, y traslado al sitio indicado por interventoría	und	52	
4	Retiro de puertas y traslado al sitio indicado por Supervisión, incluye marco	und	29	
5	Suministro, transporte e instalación de revoque en pared	m2	361	
6	Suministro, transporte e instalación de enchape pared cerámica Egeo blanco 30x60	m2	361	
7	Suministro, transporte e instalación de enchape piso para ducha antideslizante	m2	14,4	
8	Suministro, transporte e instalación de mosaico cristal azul	und	132	
9	Suministro, transporte e instalación de cielo Raso Reticular en aluzinc de 60x60 perfiles en U, 5 cm de espesor	m2	169	
10	Suministro, transporte e instalación de taza Baltico EP sin fluxómetro antibacterial o similar.	und	18	
11	Suministro, transporte e instalación de taza Baltico EP sin fluxómetro antibacterial o similar para discapacitados	und	6	
12	Suministro, transporte e instalación de Fluxómetro para sanitario manos libres de sensor, con generador de energía incorporado. Suministro de 1", incluye accesorios de conexión.	und	16	
13	Suministro, transporte e instalación de orinal Gotta Antibacterial entrada posterior	und	11	
14	Suministro, transporte e instalación de Fluxómetro para orinal manos libres de sensor, con generador de energía incorporado, incrustado en la pared, incluye accesorios de conexión	und	11	
15	Suministro, transporte e instalación de lavamanos San Lorenzo o similar, incluye abasto metálico	und	22	
16	Suministro, transporte e instalación de Grifería para lavamanos manos libres de sensor, agua fría de mesón, Con generador de energía incorporado, sensor oculto, pico metálico cromado. Ajusta al rango de detección automáticamente.	und	22	

17	Suministro, transporte e instalación de espejo 4 mm	m2	16,11	
	Divisiones a piso fabricadas en lámina de Acero Inoxidable 304 Calibre 20, Acabado satinado. Accesorios Inoxidables, Bisagras con apertura mayor de 100°. Fijación y nivelación técnica para cada caso. Zócalo en acero inoxidable. Estructura interna en tubería cuadrada galvanizada y poliestireno expandido para dar mejor resistencia y para efectos de resonancia. Espesor de		0	
	las piezas 3 cm			
18	Suministro, transporte e instalación de apoya brazos para discapacitados en acero inoxidable, en L	und	6	
19	Suministro, transporte e instalación de tabique de 1440x1600 en acero inoxidable para unidades sanitarias, acabado satinado . incluye paral de 470 x 1800 (tipo Socoda)	und	17	
20	Suministro, transporte e instalación de tabique paral 1440x1600 en acero inoxidable para unidades sanitarias, acabado satinado . incluye paral de 470 x 1800 (tipo Socoda)	und	5	
21	Suministro, transporte e instalación de puerta de 565x1600 en acero inoxidable para unidades sanitarias, calibre 20 (tipo Socoda)	und	24	
22	Suministro, transporte e instalación de paral de 270 x 1800, en acero inoxidable cal 20, para extremos, incluye paral en C	und	9	
23	Suministro, transporte e instalación de puerta en acero inoxidable para unidad sanitaria discapacitados (tipo Socoda), ancho 0,98 m, incluye marco	und	6	
24	Suministro, transporte e instalación de divisiones en acero inoxidable para orinales 460x960 (tipo Socoda)	und	8	
25	Suministro, transporte e instalación de papelera cubículo en acero inoxidable	und	19	
26	Suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte para puerta enrollable de ingreso, color indicado por Supervisor	und	6	
27	Suministro, transporte e instalación de lámpara de iluminación ojo de buey LED cuadrado 13W, aluminio brillante, 12x12 cm.	und	55	
28	Suministro, transporte e instalación de extractor de olores	und	1	
29	Suministro, transporte e instalación de dispensador de jabón líquido en espuma electrónico VTR	und	6	
30	Suministro, transporte e instalación de secador de manos electrónico tipo manos libres, de alta velocidad VTR	und	6	
31	Brillada de piso en baldosa de grano	m2	169	
32	Suministro, transporte e instalación de toma corriente o interruptor (solo aparato)	und	6	
33	Acometida eléctrica para salida de toma o iluminación, incluye alambre y tubería	m	90	
34	Suministro, transporte e instalación de tubería de cobre diam = 1", para conexiones de acueducto incluye accesorios	m	36	
35	Suministro, transporte e instalación de mesón en granito natural, negro absoluto, ancho 60 cm, incluye salpicadero 10 cm y faldón 20 cm	m	16,11	

36	Suministro, transporte e instalación de mesón liso en acero inoxidable para cambiador de bebes ancho 0,50m		6	
37	Suministro, transporte e instalación de juego de ducha sencilla Grival tipo Balta o similar	und	6	
38	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso 4"x3" en bronce	und	16	
39	Suministro, transporte e instalación de banca en acero curvo de 0,8 m, ancho 0,48 m	und	6	
40	Suministro, transporte e instalación de baldosa de grano pulido similar a la existente para resanes de piso	ml	48	
41	Suministro, transporte y construcción de muro de encharque para duchas	ml	7,1	
	PUNTO FIJO DE INGRESO		0	
42	Lavada de pared en ladrillo catalán con ácido nítrico	m2	40,5	
43	Suministro, transporte y aplicación de pintura tipo vinilo en ranura de ladrillo punto de ingreso	m2	40,5	
44	Pulida y brillada de mesa de servicio en granito	glb	3	
45	Pulida y brillada de zócalo en granito	m2	24	
46	Suministro, transporte y aplicación de pintura tipo barniz sobre puertas de madera, incluye pintura y esmalte en marco	und	11	
47	Suministro, transporte e instalación de división en acero inoxidable calibre 18 y vidrio templado 10 mm, similar a la existente en baño 7, utilizada como barrera en ingreso a baños.	und	2	
	SUB TOTAL			
	AU (28%)			
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			